



PRESEA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “LUIS RIVERA TERRAZAS” 2020

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción XXII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XXII, 74, 79, 146 y 166 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y en términos del Decreto por el que se instaure la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”; con la colaboración del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación, de acuerdo a lo previsto con los artículos 2 bis fracción XII, 6 y 7 de su Decreto de Creación y con el propósito de estimular el desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el Estado, así como reconocer la trayectoria de quienes han contribuido a su fortalecimiento:

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, así como a Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, a presentar la candidatura de tecnólogos, investigadores y científicos para ser acreedores a la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2020, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” 2020 en lo sucesivo "Presea", se otorgará a personas físicas que, por sus aportaciones, trabajos tecnológicos, de investigación, docencia o divulgación hayan contribuido al desarrollo,



fortalecimiento y avance de la tecnología, innovación, ciencia, y de las humanidades en el Estado de Puebla.

SEGUNDA. A través la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se determinarán las personas acreedoras a la “Presea” conforme a lo establecido en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

TERCERA. Serán las Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, así como los Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, quienes podrán presentar las propuestas de tecnólogos, investigadores y científicos, con énfasis en aquellos que generen un alto impacto social, tecnológico o económico para la atención de problemas prioritarios para el desarrollo del Estado de Puebla.

CUARTA. La entrega de la “Presea” se llevará a cabo en Ceremonia Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

QUINTA. La “Presea” se otorgará en cada una de las siguientes áreas:

1) Investigación en Ciencias Básicas y Humanidades

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud, y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.

2) Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

3) Divulgación de la Tecnología y la Ciencia

- I. Tecnología, Ciencias Exactas, Naturales, Sociales, Arte y Humanidades.



SEXTA. Se otorgará una presea, reconocimiento y la cantidad de **\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para cada ganador de las 5 (cinco) áreas participantes.

Los ganadores de la “Presea”, se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por parte del “CONCYTEP” y el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SÉPTIMA. Para cada área el “CONCYTEP” constituirá un Comité Evaluador interinstitucional, conformado por investigadores reconocidos a nivel nacional e internacional, mismo que seleccionará una terna por categoría, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en cada modalidad. Dichas ternas se enviarán a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través del “CONCYTEP”, para seleccionar una persona ganadora por categoría, las cuales podrán comparecer de considerarse necesario, previa dictaminación del Acuerdo por el que se determinen las personas acreedoras de la “Presea”, determinación que tendrá el carácter de inapelable. Asimismo, tendrán la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo consideren conveniente.

OCTAVA. Cada persona postulada se deberá registrar y entregar un paquete en formato PDF digital de la documentación solicitada, de acuerdo a su modalidad en las instalaciones del “CONCYTEP”, ubicado en Privada B Poniente de la 16 de septiembre No. 4511, Col. Huexotitla, en esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir del **15 de junio de 2020 al 21 de agosto de 2020.**

De la misma forma podrá realizar el trámite mencionado en el párrafo anterior, a través del correo electrónico oficial del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla “CONCYTEP” maricela.garcia@puebla.gob.mx, en los plazos establecidos.

NOVENA. Los resultados de la “Presea” se publicarán el **25 de septiembre de 2020** en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla www.congresopuebla.gob.mx y “CONCYTEP” www.concytep.pue.gob.mx y se enviará oficio de notificación a los ganadores.



MODALIDADES Y ÁREAS

1. Modalidad de Ciencia Básica y Humanidades

La modalidad de “Ciencia Básica y Humanidades” está dirigida a tecnólogos, investigadores y científicos que realizan actividades de investigación científica, cuyos resultados sean relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la tecnología, la ciencia y las humanidades, aporten significativamente al área del conocimiento en la que participen, y /o contribuyan para un alto impacto positivo en la sociedad.

Se otorgará un premio en cada una de las siguientes tres áreas:

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud; y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.

Requisitos:

- Realizar actividades de investigación científica, cuyos resultados aporten conocimientos para cada una de las áreas y/o tengan un alto impacto positivo en la sociedad.

Criterios de evaluación:

- Trayectoria científica comprobable con citas de sus trabajos de investigación, libros, artículos, obras publicadas, capítulos de libros, tesis dirigidas, memorias en extenso publicadas, cursos impartidos, patentes y derechos de autor, membresías a asociaciones, academias y redes de investigación nacionales o internacionales.
- Aporten conocimientos en alguna de las áreas y/o tengan un alto impacto positivo para la sociedad.
- Las actividades de investigación sean relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la tecnología, la ciencia y las humanidades



2. Modalidad de Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada

La modalidad de “Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada” está dirigida a tecnólogos e investigadores que han realizado proyectos de Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada cuyos resultados e innovaciones tecnológicos, económicos, sociales y ambientales, han contribuido a la solución de problemas regionales en el Estado de Puebla.

Se otorgará un premio para la modalidad de:

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

Requisitos:

Ser responsable o líder de un proyecto de Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada de importancia relevante que genere impacto ambiental, económico y/o social para el Estado.

Criterios de evaluación:

- Originalidad, calidad del desarrollo tecnológico o la investigación.
- Productos tecnológicos: relevancia y pertinencia de la investigación o desarrollo tecnológico en su área.
- Relevancia económica: generación de empleo y aporte a la economía estatal.
- Impacto social de los resultados del desarrollo tecnológico y/o la investigación en la sociedad poblana y desarrollo sustentable del Estado.
- Impacto ambiental de desarrollo tecnológico y/o investigación aplicada.
- Vinculación de los sectores académico, científico, empresarial y de gobierno.

3. Modalidad de Divulgación de la Tecnología y la Ciencia

La modalidad de “Divulgación de la Tecnología y la Ciencia” está dirigida a tecnólogos, investigadores, científicos y profesores que han acercado el conocimiento tecnológico y científico a la sociedad por medio de sus contribuciones en alguno de los puntos siguientes:



- a) Métodos de enseñanza de las tecnologías, las ingenierías y las ciencias.
- b) Periodismo tecnológico y científico (publicación en medios impresos y electrónicos).
- c) Actividades altruistas de divulgación de la tecnología y la ciencia (formación de clubes, ferias, eventos tecnológicos y científicos).
- d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.

Se otorgará un premio para esta modalidad en alguna de las áreas de ciencias exactas, naturales, sociales, humanidades o arte.

Requisitos:

- Participar de manera destacada en el tema de divulgación tecnológica, científica y humanística del Estado de Puebla, con actividades y/o trabajos de investigación de calidad.
- Haber contribuido a la cultura tecnológica y científica de la población.

Criterios de evaluación:

- Contribución significativa al conocimiento, difusión y desarrollo de la Tecnología, la Ciencia y Humanidades en el Estado de Puebla.
- Innovación en materia de difusión de la Tecnología, la Ciencia y Humanidades para la sociedad que conforma el Estado de Puebla.
- Aportación en la formación de cultura tecnológica y científica en la entidad.
- Aportación en la formación de recursos humanos en la entidad.

REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PRESEA

1. Ser poblano o residir en el Estado de Puebla con una antigüedad mínima de cinco años.
2. Tener como mínimo un título profesional a nivel licenciatura en cualquier área del conocimiento.



3. Estar laborando actualmente o haber laborado, con una antigüedad mínima de tres años, en alguna Institución de Educación, Centro de Investigación, Empresa o colaborando en alguna Organización Social.
4. Los aspirantes podrán postularse sólo en un área.
5. No haber resultado ganador de este premio o del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología otorgado por el **CONCYTEP** en años anteriores.
6. No ser acreedor de algún premio similar otorgado por alguna otra instancia estatal.
7. Cumplir con los requisitos especificados en la modalidad a participar.
8. Entregar la documentación en formato digital PDF en tiempo y forma como lo señala la convocatoria

DOCUMENTACIÓN

Presentar la siguiente documentación en formato digital (archivos pdf), **en el orden y numerando cada punto.**

1. Formato PECT-1 debidamente requisitado y firmado, el cual se encuentra disponible en la página del “**CONCYTEP**” www.concytep.pue.gob.mx .
2. Carta de Postulación suscrita y firmada por la persona que legalmente representa a la Institución de Educación Superior y/u Organismo de Investigación, o al Organismo u Organización del Sector Público, Privado y Social que conozca la contribución e impacto de su trabajo, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
3. Carta del candidato firmada, donde explícitamente acepte las bases de la presente convocatoria.



4. El requisito de ser poblano o poblana, se acredita con el **acta de nacimiento e identificación oficial**.

El requisito de residencia continua y comprobable de cinco años, puede ser con certificados de estudio, recibos de CFE, nómina o la constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente.

5. Currículum Vitae detallado.

Requisitos adicionales para la modalidad de Ciencia Básica y Humanidades

6. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas recientemente.
7. Cualquier documentación y/o constancia que acredite la labor/trayectoria del postulante.
8. Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados recientemente.
9. Relación de tesis dirigidas recientemente y/o de desarrollo de proyectos de residencia profesional.
10. Relación de cursos impartidos recientemente.
11. Relación de patentes y derechos de autor (en caso de contar con ellas).
12. Constancias que lo acrediten como miembro de asociaciones, academias, colegios, redes, entre otras, ya sean nacionales o internacionales.

Requisitos adicionales para la modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

6. Portada del proyecto con título: claro y breve, nombre del candidato.
7. Objetivos generales y específicos del proyecto.
8. Introducción: incluir los antecedentes.
9. Desarrollo del proyecto: problemática e hipótesis, breve marco teórico.
10. Materiales y métodos, diseño, recolección, análisis de datos.
11. Fuentes de financiamiento del proyecto.
12. Colaboradores del Proyecto: mencionar la aportación del proyecto en el desarrollo de recursos humanos.
13. Resultados: beneficios e impactos (tecnológico, social, económico y ambiental) de la investigación.



14. Conclusiones
15. Referencias: fuentes consultadas.
16. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

Requisitos adicionales para la modalidad de Divulgación de la Tecnología y la Ciencia

6. Documentos con los que acredite alguno o algunos de los siguientes puntos:
 - a. Métodos de enseñanza de las ingenierías y las ciencias.
 - b. Periodismo tecnológico y científico (publicación en medios impresos y electrónicos).
 - c. Actividades altruistas de divulgación de la tecnología y ciencia. (Formación de clubes, ferias, eventos científicos).
 - d. Creación de material didáctico y equipo interactivo.
7. Relación de tesis dirigidas recientemente y/o de desarrollo de proyectos de residencia profesional.
8. Relación de cursos impartidos recientemente.
9. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, respectivamente, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos de Ley y las presentes Bases.
2. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en las Bases de esta Convocatoria.
3. Corresponde a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de



instrumentar las medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.

4. Para la elección de las personas ganadoras a la “Presea” y la interpretación de esta Convocatoria se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” y demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. En términos de lo previsto en los artículos 23, 68 fracción VI, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.
6. Para hacer del conocimiento público la presente Convocatoria, se dispone su publicación en los portales electrónicos del Honorable Congreso del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 174 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y del CONCYTEP de acuerdo a su Reglamento Interior.